

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO DOS, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO RUBEN VELEZ MORELOS Y COMO SECRETARIOS LOS DIPUTADOS MANCILLA FIGUEROA Y LÓPEZ VIRGEN (SRIO. SUPLENTE).

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Siguiendo con el orden del día, solicito a la Secretaría proceda a dar lectura al orden del día que se propone para la presente sesión.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. Por indicaciones del Diputado Presidente, doy lectura al orden del día. Sesión número uno, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del Día. **I.-** Lista de Presentes, **II.-** Declaratoria en su caso de quedar formalmente instalada la Sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria número uno, celebrada el 15 de marzo del presente año; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.** Presentación de dictamen formulado por las Comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto, relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para donar a título gratuito a favor del organismo público descentralizado telecomunicaciones de México de una fracción del lote 38 de la Manzana 60, ubicado en el fraccionamiento "Barrio II" del desarrollo urbano del Valle de las Garzas, de la ciudad y puerto de Manzanillo; **VI.** Presentación de dictamen formulado por las Comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto, relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para modificar al Acuerdo No. 70 expedido por esta Soberanía con fecha 23 de septiembre de 1991 y publicado en el Periódico Oficial No. 41 de fecha 12 de octubre de 1991; **VII.** Presentación de dictamen formulado por las Comisiones de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto, relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para donar a título gratuito a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), delegación Colima, una fracción de lote, marcado con el número 13 de la manzana 226, de la primera etapa del Fraccionamiento del Sol, en el Barrio IV, del fraccionamiento "Valle de las Garzas", de la ciudad y Puerto de Manzanillo; **VIII.-** Presentación de proyecto de acuerdo para otorgar autorización legislativa a la Contaduría Mayor de Hacienda para que por conducto de su titular suscriba convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, cuyo objetivo es la fiscalización de los recursos del ramo 33, reasignados y otros que acuerden mutuamente dichos órganos de fiscalización; **IX.-** Asuntos Generales, **X.-** Convocatoria para la próxima sesión ordinaria, y **XI.-** Clausura.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Esta a la consideración de la Asamblea, el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado Armando de la Mora Morfín.

DIP. DE LA MORA MORFÍN. Gracias ciudadano Presidente. Hemos sido muy reiterativo y además así lo señala el Reglamento de la Ley Orgánica, antes del inicio de una sesión, señoras y señores Diputados, debemos de tener en nuestras manos el orden del día, pues tanto hemos progresado que ni siquiera el día de hoy nos lo han entregado, si ha habido tiempo para los desayunos pero no ha habido tiempo para entregar la documentación, yo solicito que en tanto no se nos entreguen, cuando menos ahorita, ya no digamos en la sesión anterior, se nos entregue que vamos a discutir en estos momentos. Gracias.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Vamos a tomar en cuenta, su propuesta. Instruimos a la Licda. Juanita, responsable de proceso legislativo que le entregue a tiempo sus..... solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo en la forma acostumbrada.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. En cumplimiento de las indicaciones del ciudadano Diputado Presidente, procedo a pasar lista de asistencia. Diputado Jorge Octavio Iñiguez Larios, Diputado Roberto Chapula de la Mora, Diputado Héctor Arturo Velasco Villa, Diputado

J. Jesús Fuentes Martínez, hay una justificación, Diputado Gonzalo Lino Peregrina, Diputado Salvador Solís Aguirre, Diputado Adrián López Virgen, Diputado Fernando Ramírez González, Diputado Rubén Vélez Morelos, Diputada Ma. del Rosario Gómez Godínez, Diputado José María Valencia Delgado, Diputado Sergio Marcelino Bravo Sandoval, Diputado Nabor Ochoa López, el de la voz, Diputado José Mancilla Figueroa, Diputado Roberto Alcaraz Andrade, Diputado Gustavo Alberto Vázquez Montes, Sr. Presidente tenemos una justificación, aquí en mis manos; Diputado Francisco Xavier Maurer Ortiz Monasterio, Diputado Antonio Morales de la Peña, Diputada Rosa Estela de la Rosa Munguía, Diputado Rafael Vázquez Anguiano, Diputado Agustín Martell Valencia, Diputado Armando de la Mora Morfín, Diputado Jaime Enrique Sotelo García, Diputada Mercedes Carrasco Zúñiga, Diputado Joel Padilla Peña. ¿Falta algún Diputado por votar? Informo a usted que están presentes 22 Diputados, uno con justificación y dos ausencias.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Ruego a los presentes ponerse de pie. En virtud de haber quórum legal, siendo las nueve horas con 350 minutos, del día 20 de marzo del año 2002, declaro formalmente instalada esta Sesión. Pueden tomar asiento. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número uno, celebrada el 15 de marzo del presente año. Ruego al Diputado Adrián López Virgen, de lectura al acta.

DIP. LÓPEZ VIRGEN. DA LECTURA AL ACTA DE REFERENCIA.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Está a la consideración de la Asamblea, el acta que acaba de ser leída. Como ningún Diputado hace uso de la palabra, solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta que acaba de ser leída.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se aprueba el acta que acaba de ser leída, favor de hacerlo en la forma acostumbrada.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta que fue leída. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones recibidas en este H. Congreso del Estado y el trámite dado a la misma.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

Oficio de fecha 15 de marzo del presente año, suscrito por los CC. Licenciados Rogelio Rueda Sánchez y Julio César Marín Velázquez Cottier, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, mediante el cual remiten la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero de 2002.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio número 02-TM-071/2002 de fecha 14 de marzo del año en curso, suscrito por el C. Lic. Salvador Gallardo Ceballos, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, mediante el cual remite los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2002.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio número 117/02 U.T. de fecha 7 de marzo del presente año, enviado por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual comunican la aprobación de un Acuerdo mediante el cual solicitan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se apruebe la iniciativa de Ley de Energía para el Campo, previo análisis y consulta nacional que sobre su contenido y trascendencia se lleve a cabo.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 0018/2002 de fecha 13 de marzo del año en curso, suscrito por el C.P. Héctor Felipe Luna García, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2002 de dicho Municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio número DPL 673-LVI de fecha 5 de marzo del año en curso, enviado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual comunican que con

fecha 28 de febrero pasado, fue aprobado el Decreto mediante el cual se declaró Benemérito ilustre al Arq. Luis Barragán Morfín.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número DPL 714-LVI de fecha 5 de marzo del año en curso, enviado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual comunican que con esta fecha, fue aprobado un Acuerdo Económico a través del cual le solicitan al Titular de la Secretaría de Economía, su apoyo al proyecto de norma oficial denominada "Jamón, Denominación Especificaciones y Métodos de Prueba", elaborada por ese H. Congreso del Estado.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva. Colima, Col., 20 de marzo de 2002.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. ¿Si algún Diputado desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que acaba de ser leída?. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para donar a título gratuito a favor del organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México de una fracción del lote 38 de la Manzana 60, ubicado en el fraccionamiento "Barrio II" del desarrollo urbano del Valle de las Garzas, de la ciudad y puerto de Manzanillo. Tiene la palabra el Diputado Nabor Ochoa López, para dar lectura al dictamen de referencia.

DIP. OCHOA LÓPEZ. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pregunta a la Asamblea, mediante votación económica, si se procede a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se procede a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Favor de hacerlo en la forma acostumbrada. Por unanimidad.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. En virtud del resultado anterior se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si se aprueba el documento que nos ocupa, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. Por la negativa.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Mancilla, si.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. Adrián, si,

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. VELEZ, a favor

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Sr. Presidente informo a usted que son 23 votos por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. Ninguno por la negativa.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para modificar al Acuerdo No. 70 expedido por esta Soberanía con fecha 23 de septiembre de 1991 y publicado en el Periódico Oficial No. 41 de fecha 12 de octubre de 1991. Tiene la palabra el Diputado Héctor Arturo Velasco Villa. Tiene la palabra el Diputado Nabor Ochoa López.

DIP. OCHOA LÓPEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Únicamente para señalar que hemos decidido retirar el dictamen, con el afán de aclarar unos señalamientos que se han dado hace unos momentos y que consideramos importante incorporar en la redacción del dictamen final. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Atendida la solicitud del Diputado Nabor Ochoa López, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, pasamos al siguiente punto del orden del día. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a

dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para donar a título gratuito a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), delegación Colima, una fracción de lote, marcado con el número 13 de la manzana 226, de la primera etapa del Fraccionamiento del Sol, en el Barrio IV, del fraccionamiento "Valle de las Garzas", de la ciudad y Puerto de Manzanillo. Tiene la palabra, el Diputado Fernando Ramírez González, para dar lectura al dictamen de referencia.

DIP. RAMÍREZ GONZÁLEZ. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pregunta a la Asamblea, mediante votación económica, si se procede a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se procede a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Favor de hacerlo en la forma acostumbrada. Por unanimidad Ser. Presidente.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. En virtud del resultado anterior se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si se aprueba el documento que nos ocupa, Mancilla, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. López, por la negativa.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Mancilla, si.

DIP. SRIO. LÓPEZ VIRGEN. Adrián, si.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. VELEZ, a favor

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Sr. Presidente informo a usted que se aprueba con 23 votos.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al proyecto de acuerdo para otorgar autorización legislativa a la Contaduría Mayor de Hacienda para que por conducto de su titular suscriba convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, cuyo objetivo es la fiscalización de los recursos del ramo 33, reasignados y otros que acuerden mutuamente dichos órganos de fiscalización. Tiene la palabra el Diputado Adrián López Virgen.

DIP. LÓPEZ VIRGEN. DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE ACUERDO.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Se pone a la consideración de la Asamblea el documento que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. MANCILLA FIGUEROA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el documento que nos ocupa, favor de hacerlo en la forma acostumbrada. Por unanimidad.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el acuerdo de referencia y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Antonio Morales de la Peña.

DIP. MORALES DE LA PEÑA. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Amigas y amigos que nos acompañan. Como todos ustedes saben, el miércoles pasado el Procurador de Justicia del Estado, expresó ante un medio de comunicación que la Procuraduría me estaba investigando por el delito de pedofilia. Al día siguiente, en la antepasada sesión, abordé esta tribuna para manifestar que no tenía ni la más remota idea de lo que se refería el Procurador, ya que nunca, por ningún motivo, la justicia me ha llamado a declarar, por lo que exigí a la Procuraduría aclarara este asunto. Que se dijera de que se me acusaba y por quien y si hubiese elementos en mi contra, se me citara o se solicitara mi desafuero. Estuvimos esperando paciente y prudentemente una explicación al respecto. El sábado pasado, el Gobernador del Estado, en su programa Un Nuevo Colima, señaló que si en mi caso ni había nada, se daría una disculpa pública, que de inmediato, de inmediato se diría la verdad para aclarar este asunto, sin embargo, el Procurador no ha dado la cara, como si estuviera desaparecido, hoy se cumple una semana de su declaración calumniosa y no ha dicho nada al respecto, ya pasaron tres días del compromiso del Gobernador y no ha pasado nada. Rectifico, si ha pasado algo que hace más grave este asunto y que urge más la aclaración solicitada. El día de ayer, en el periódico el Noticiero, se publica una columna política, hay desde el mar, de Sigfredo Zamora Alfaro, en donde se lee, y que por su importancia voy a darle lectura textualmente, y pido una disculpa por la crudeza, pero para que nos demos cuenta todos de la gravedad de este asunto. Del Noticiero, Aires del Mar, Sigfredo o Sigredo Zamora Alfaro, dice lo siguiente, cito textualmente abro comillas “escándalo mayúsculo en las filas de los Legisladores colimenses, con el caso pedofilico del Diputado Antonio Morales de la Peña, ya que el Procurador Sam López desempolvó una vieja denuncia de 1990, en la que se acusa al ahora Legislador de abusos deshonestos en contra de niños. Resulta que en esos años, el Sr. Con sus entonces floridos 19 años era guía de un grupo de Boy-scout, y en las expediciones que realizaban, aprovechando su jerarquía, dedicaba a incrementar su acervo anatómico tocando y examinando las partes nobles de los púberes y adolescentes chicos, y Sam, que ya sabemos quien esta atrás de todo esto, sacó ese as de la manga para saldar viejas cuentas de ataques mediáticos que los panistas en sus momentos han encabezado en contra del régimen actual. Claro que ello no debe de ser pretexto para que esto quede así, que se castigue o que se repare el daño a los que están en este lío”.... cierro comillas. Compañeras y compañeros Diputados, me pregunto ¿de donde salió esa versión?, es claro que es una información filtrada por la propia Procuraduría, entonces, que lamentable es que en lugar de aclarar esto de manera oficial, se estén dedicando a difamarme más con este tipo de rumores. Totalmente falsos, ya que ni siquiera nunca en mi vida he sido Boy Scout, en ese tiempo estaba ya estudiando derecho en la ciudad de Guadalajara, pero esto es lo de menos. Resulta, ahora me vengo enterando que este rumor, esta injuria, desde tiempo antes de la desafortunada declaración del Procurador ya había sido divulgada en los mismos desayunos y comidas que organiza la Dirección de Comunicación Social de la Procuraduría, con los representantes de los medios de comunicación, para que vean como se las gastan estos señores. Que lamentable es entonces que me vaya dando idea, a través de una columna política, de lo que se refirió el Procurador. Es lo de menos, pero tengo que expresarlo, que ahora resulta que la procuraduría esta investigando un presunto delito de hace 12 años, miren que trabajadores. y digo que es lo de menos, porque insisto, tengo absolutamente tranquila mi conciencia. Ni ayer, ni hoy, ni mañana, sería capaz de cometer actos tan aborrecibles que sólo hacen personas sin principios o enfermas mentales y afortunadamente gozo de cabal salud mental y sobretodo, afortunadamente heredé de mis padres y toda mi familia, principios morales muy sólidos que han hecho que me conduzca en mi vida con limpieza y honestidad. Lo importante en este momento, es que cada día que pasa, cada hora, cada minuto, sin alguna aclaración al respecto, los daños de esta calumnia, el veneno de esta calumnia, van creciendo, la angustia es cada vez mayor. Por esto, ante el silencio perverso del Procurador, he tomado la difícil determinación, de al terminar esta sesión, dirigirme caminando al Palacio de Gobierno y plantarme fuera de éste, permanentemente, día y noche, las 24 horas, hasta que la procuraduría dé una disculpa pública por el error o me citen a declarar o soliciten mi desafuero, repito, voy a hacer un plantón permanente afuera de palacio de gobierno, hasta que se aclare esta situación. Esto lo hago, no nada más para limpiar mi honor que ha sido enlodado. Esto lo hago no nada más por dignidad a mi persona y la de mi familia, esto también lo hago, por todos los colimenses que de una u otra manera han sido víctimas de las arbitrariedades del Procurador y que por temor a denunciarlo se han quedado calladas. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS Tiene la palabra el Diputado Jaime Sotelo García, el Diputado Armando de la Mora Morfín.

DIP. DE LA MORA MORFÍN. Gracias ciudadano Presidente. Me parece insuficiente exigir a través de puntos de acuerdo que se le exija al Gobernador ordene a sus funcionarios y empleados se conduzcan apegados a derecho. Estos extrañamientos y llamados de atención del Congreso, señalando torpezas de los empleados, no han causado ni siquiera prurito, ni del empleado, ni de el jefe, al contrario parece que en vez de preocupación causa hilaridad y burla. Debiera el Diputado Antonio Morales de la Peña, interponer una demanda penal en contra del propio Procurador por difamación, siempre y cuando digamos también que la investigación no se la apliquen al Procurador ningún método de tortura ni sofisticado para exigir la investigación, tenemos que garantizar eso, es decir, que no se le aplique el mismo remedio ni la misma medicina que se acostumbran aplicar en estos tiempos modernos y que vienen de escuelas viejas. Los Diputados del PRD, nos solidarizamos con la preocupación y el temor, porque no decirlo así, el Diputado Morales de la Peña y hemos decidido acompañarlo en esta marcha que es una lucha contra los malos funcionarios de gobierno y contra las injusticias en el Estado de Colima. Hemos repudiado que las instituciones o la Procuraduría se conviertan en instrumentos represores políticos, contra la disidencia o contra la oposición. Exigimos que cada institución y cada funcionario y la propia Procuraduría se apeguen a lo que le señala la Ley en la investigación del delito, pero que no anden inventando. Señor Diputado Presidente, muchas gracias.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Tiene la palabra el Diputado Jaime Enrique Sotelo García, para el mismo tema el Diputado Chapula, adelante.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Sr. Presidente. Compañeros Diputados. Hemos escuchado con suma atención, los planteamientos de nuestro compañero Diputado Antonio Morales de la Peña. Argumentos válidos y sustentados en la razón, porque no debemos permitir bajo ninguna circunstancia que se enlode con ruindades y bajezas la dignidad de la persona. Ahorita es un Diputado, ayer fue otro Diputado, mañana será el ciudadano colimense, en la vigencia de un estado de derecho es fundamental el respecto irrestricto a la dignidad de la persona, las imputaciones dolosas que se hacen no tienen sustento. Desde el punto de vista jurídico, el tipo penal de la difamación es muy claro, cuando hay un hecho cierto o falso, pero que se publica con la intención de causar deshonor o descrédito de la persona es, penado por la ley. Y el hecho de ejercer una función pública, que le concede fuero a quien comete el ilícito de difamación, no puede causar impunidad. Tenemos que actuar en consecuencia y coincido con la postura del Diputado Armando de la Mora Morfín que se presente la denuncia correspondiente, para que se integre la indagatoria y se proceda conforme a derecho. El Congreso del Estado está en acción, es un Congreso plural, es un Congreso en donde convergemos todas las corrientes políticas que prevalecen con el sistema de partido, en un Congreso se disputen las ideas, se discuten los principios, se defienden los intereses del pueblo y se defiende la dignidad de la persona. Entonces exhorto al Diputado a que presente la denuncia correspondiente y hay solidaridad de nuestra parte. En otro orden de ideas, quiero presentar una denuncia al pleno del Congreso para modificar algunos artículos del Código Penal, para aumentas las penas en los delitos de secuestro y homicidio que tanto afectan y lesionan a la persona. Ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado, los suscritos Diputados, Nabor Ochoa López y Roberto Chapula de la Mora, integrantes de esta LIII Legislatura Local, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 65 de su Reglamento; sometemos a consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 10, 170, 171, 172, 173, 175, 176,177,178,179, 181, 182, 185, 191,192, 193, 196, 197, 198 y 199 del Código Penal así como las siguientes adiciones: una Fracción más a los artículos 182 y 192, cinco Fracciones más al artículo 197 y la derogación de su Fracción IV; adición de un Segundo Párrafo al artículo 198, y con relación al artículo 199 además de reformar su Segundo Párrafo también se le adicionan Seis nuevas Fracciones, se re ubican los actuales artículos 197 como 198 y del artículo 198 para quedar como 197, se crea un nuevo supuesto penal al que se le asigna como artículo 199 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Colima, conforme a la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Si nos preguntamos, ¿Para qué los seres humanos establecen el Estado de Derecho?, caemos en la cuenta que la motivación es, primeramente, la seguridad en la vida social.

Pero, ¿Seguridad de qué?

La Seguridad es aquello que a la sociedad de un época le importa garantizar por estimarlo ineludible para sus fines. De ahí que el contenido normativo del Estado varié conforme los pueblos y los tiempos en el proceso de la historia. Pero en todo momento, sea cual sea el contenido normativo, el Derecho, representa una función de seguridad, de orden cierto y eficaz.

La función de certeza y seguridad no debe entenderse en términos absolutos. Por el contrario, hay que pensarla sólo con un alcance limitado y relativo, por las siguientes razones:

a).- Las personas elaboran el Derecho Positivo, movidos por el deseo de obtener alguna certeza y seguridad en determinadas relaciones sociales, lo que les importa no es cualquier certeza y seguridad, sino precisamente certeza y seguridad en lo que entienden como pautas de justicia.

b).- Aunque el deseo de seguridad es uno de los afanes fundamentales de la vida humana, no es el único de éstos, sino que coexiste con otros deseos de tipos contrarios, tales como el anhelo de cambio, la aspiración de mejora y progreso.

En efecto, el Estado de Derecho y el marco normativo que lo sustenta, por una parte, pretende ser estable, mas por otra parte no puede permanecer invariable, sino por el contrario, debe ir cambiando al compás de las nuevas circunstancias y necesidades sociales.

Para comprender y explicar el proceso social de formación y desenvolvimiento del marco de Derecho en el que vivimos, es preciso tener a la vista dos aspectos:

El hecho de que los seres humanos al producir normas tratamos de dar certeza y seguridad a determinadas relaciones interhumanas; y

El hecho de que, a pesar de que el orden jurídico tiene una función estabilizadora de determinadas relaciones sociales sin embargo, no puede substraerse a las necesidades de cambio, suscitadas por la transformación social, por el nacimiento de nuevas necesidades, por la modificación de antiguas tareas, por la aparición de nuevas circunstancias.

Es por ello que para nosotros como legisladores el tema del interés público ocupa un lugar privilegiado en nuestra agenda de trabajo, porque éste no surge del ajuste espontáneo de intereses particulares sino que es eje para la realización por parte de las autoridades de hechos determinados, cuya finalidad es la prevención y protección de los ciudadanos.

Por lo que tomando en consideración que nuestra función como legisladores, exige el diseño de leyes completamente apegadas a la realidad, comparecemos ante ustedes para someter a su consideración propuesta de reforma de los artículos 10, 170, 171, 172, 173, 175, 176,177,178,179, 181, 182, 185, 191,192, 193, 196, 197, 198 y 199 del Código Penal así como las siguientes adiciones: una Fracción más a los artículos 182 y 192, cinco Fracciones más al artículo 197 y la derogación de su Fracción IV; adición de un Segundo Párrafo al artículo 198, y con relación al artículo 199 además de reformar su Segundo Párrafo también se le adicionan Seis nuevas Fracciones, se re ubican los actuales artículos 197 como 198 y del artículo 198 para quedar como 197, se crea un nuevo supuesto penal al que se le asigna como artículo 199 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Colima, por las razones que aquí se expresan:

La importancia que reviste el respeto a la vida y la integridad corporal, que son los bienes máximos de todo ser humano, exige que formulemos la necesidad de aumentar también proporcionalmente las penas de los delitos de Homicidio, Lesiones, Ataque Peligroso, Disparo de Arma de Fuego, Privación de la libertad y no sólo al delito de Secuestro, partiendo de la base de que todas estas conductas criminales, hieren no sólo a la víctima ya sus familiares, sino conjuntamente a toda la sociedad colimense.

I.- De tres meses a cuatro años de prisión y multa hasta de 50 unidades, si se cometiera en riña;

II.- De uno o a seis años de prisión y multa hasta de 150 unidades, si se trata de lesiones simples;

III.- De un año seis meses a ocho años de prisión y multa hasta por 300 unidades, si son calificadas.

Artículo 182.-.....

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

V.-Se produzcan a la víctima de un secuestro por los plagiarios.

Artículo 185.- Además de las sanciones que señalen los Artículos anteriores, los jueces podrán imponer al procesado una vez decretada la formal prisión o al sentenciado, si así fuere necesario para preservar a la víctima del delito, la prohibición de ir a una circunscripción territorial determinada o de residir en ella.

Artículo 191.- Si el aborto punible lo causa un médico, enfermero, enfermera o partera o partero, además de las sanciones previstas, se les inhabilitará de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión o actividad; y definitivamente en caso de reincidencia, habitualidad o se tenga fama pública plenamente probada de esta práctica.

Artículo 192.-.....

I.-.....

II.-.....

Se aumentará hasta un tercio más de esta sanción cuando el ofendido sea o haya cónyuge, concubina o concubinario, amasio o amasia del agente activo.

Artículo 196.- Al particular que ilegalmente prive a otro de su libertad, se le aplicará prisión de dos a seis años de prisión y multa de 40 a 100 unidades.

Artículo 197.- La pena aplicable será de cinco a diez años de prisión y multa de 100 a 300 unidades, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

I.....

II. Que la víctima sea menor de edad, mujer embarazada o de parto reciente, persona mayor de sesenta años, incapaz o que persona con capacidad diferente o que por cualquier circunstancia esté en situación de inferioridad física o mental respecto del agente.

III.- Que la privación de la libertad se prolongue por más de cuatro días.

IV.-Se deroga.-

V.-Que la víctima sea o haya sido cónyuge, concubina o concubinario, amasia o amasio del agente activo.

VI.- Que la privación de la libertad cause daños corporales al pasivo.

VII.- Que cause daños o perjuicios a las personas relacionadas con el pasivo. VIII.- Que en la privación de la libertad intervengan dos o más personas. IX.- Que la autoridad realice o deje de hacer un acto de cualquier índole.

Artículo 198.- Si el agente espontáneamente pone en libertad a la víctima dentro de los dos días siguientes a la comisión del delito, podrá disminuirse la pena hasta la mitad.

Artículo 199.- Al que prive de la libertad a otro se le aplicará prisión de dieciocho a veintiocho años, si el hecho se realiza con el propósito de:

I.-.....

II.-.....

III.....

IV.-.....

La pena será de treinta a cuarenta y cinco años de prisión, si concurre alguna de las circunstancias siguientes:

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.- Se cometa por servidores públicos que desempeñen funciones de prevención, investigación o persecución de delitos o por elementos de seguridad, activos en corporaciones privadas.

V.- Se cometa por personas que con anterioridad a la comisión del secuestro, hayan desempeñado funciones de prevención, investigación o persecución de delitos o hubieren fungido como elementos de seguridad en corporaciones públicas o privadas.

VI.- Que en el secuestro intervengan dos o más personas.

VII.- Que la víctima sea menor de edad, mujer embarazada esté dentro de los seis meses posteriores al parto o sea persona mayor de sesenta años o incapaz o persona con capacidad diferente o que por cualquier circunstancia esté en situación de inferioridad física o mental respecto del agente.

VIII.- Entre el activo y el pasivo exista vínculo de parentesco en cualquier línea hasta el cuarto grado, amistad, gratitud, trabajo o cualquier otro vínculo que produzca confianza en el pasivo.

IX.- Que la privación de la libertad se prolongue por más de cinco días.

X.- El activo acepte, persuada u obligue a la víctima a que realice directa o indirectamente operaciones o transacciones bancarias, mercantiles, civiles o cualquiera otra que produzca liberación o transmisión de obligaciones o derechos, obtenga o no el beneficio el activo directamente o persona con él relacionada o alguno de sus allegados.

XI.- Que se utilicen medios violentos, vejatorios o humillantes para la víctima.

XII.- Se torture o mutile cualquier parte del cuerpo de la víctima.

Si espontáneamente se pone en libertad a la persona antes de tres días y sin , causar daños o perjuicios graves, sólo se aplicará hasta la mitad de la pena prevista para cualquiera de los casos señalados en este artículo.

ARTICULO 199 Bis.- Cuando con motivo del secuestro, la víctima directa del ilícito, muere por alteraciones de salud que devinieren como efecto de este delito, si el deceso se produce durante el secuestro o dentro de los siguientes noventa días, se aumentará a la pena señalada para este hasta 5 años de prisión.

TRANSITORIOS:

PRIMERO:- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO:- El Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe. Colima, Col., Marzo 20 de 2002. Los diputados que los suscribimos. Dip. Roberto Chapula de la Mora, su servidor y Nabor Ochoa López. Muchas gracias.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Solicito a la Secretaría le de el trámite a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Jaime Enrique Sotelo García.

DIP. SOTELO GARCIA. Con el permiso de la Presidencia. CC. Secretarios del H. Congreso del Estado, presentes. Los suscritos diputados Jaime E. Sotelo García, Mercedes Carrasco Zúñiga y Armando de la Mora Morfín, integrantes de la Quincuagésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 22, fracción I y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 65 y 67 de su reglamento, sometemos la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa que deroga y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión ambiental en el Estado de Colima, bajo el marco jurídico y de política pública, tiene su precedente inmediato a partir de dos escenarios principales: la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en agosto de 1987 que dio nacimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Ley GEEPA) en 1988, y la consecuente reforma a la Constitución Política del Estado de Colima en junio de 1990 que dio pauta para la promulgación de la primera ley ambiental en ese mismo año.

No obstante, la consecución de la política ambiental ha quedado en un segundo piso en el contexto de la administración pública del estado toda vez que está supeditada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, mientras que otras instancias de la administración se dan desde el primer piso, como lo son la planeación, fomento económico, turismo y cultura, que desde 1997 fueron elevadas a rango de Secretaría.

La gestión ambiental surge por una creciente conciencia de la magnitud del daño ambiental y sus consecuencias coincidente con una percepción más generalizada sobre la necesidad de una modernización de la esfera pública para atender los nuevos y complejos requerimientos demandados por una sociedad en profunda transformación.

Lo anterior implica la búsqueda de una articulación de espacios administrativos desde la cual pueden realizarse con eficiencia las funciones estatales relacionadas con el medio ambiente, incluyendo la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Es justo decirlo que diversas experiencias han concluido en que se requiere de una estructura político-administrativa especial para la gestión ambiental dado que ha sido la única fórmula de partida que ha dado resultados concretos en un esfuerzo por revertir inercias, superar dificultades organizativas, contar con recursos políticos, administrativos y presupuestales necesarios y establecer coordinaciones eficaces con otros sectores.

El desafío, sin duda, es unificar los enfoques bajo la lógica conjunta de la protección al ambiente y la promoción del desarrollo sustentable. Lo anterior es precisamente el mensaje que envía la iniciativa de Ley para el Desarrollo Sustentable y la Preservación Ambiental del Estado de Colima, enviada a esta soberanía por parte del Titular del Ejecutivo en diciembre próximo pasado.

Para que nuestra futura ley ambiental pueda aplicarse efectivamente debe contar con una institución lo suficientemente fundamentada que permita hacer frente al enorme reto de preservar y proteger nuestro ambiente y los recursos naturales en un marco de atributos que coadyuvarían a hacer de esa legislación una de las más avanzadas en el país. Estos atributos de gestión ambiental deben sustentarse con visiones de: integralidad, coordinación, territorialidad, descentralización, participación social e información, gestión ambiental dentro de un estado de derecho, globalidad y eficiencia administrativa. En consecuencia es imprescindible la creación de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Colima.

Al contar con una dependencia pública de esta dimensión, se estaría cumpliendo con los objetivos normativos tanto de la Ley GEEPA como de la próxima ley ambiental del estado al permitir la consecución de una gestión integral que abarque la totalidad de los elementos estrictamente pertinentes para incidir en una transformación eficaz y eficiente del objeto de la gestión ambiental deslindando por completo al atributo de integralidad con estrategia descontrolada de inclusión de ámbitos de gestión como hasta ahora a prevalecido.

El diseño institucional de una Secretaría con este alcance definiría un ámbito de competencia mucho más claro incluyendo elementos que forman la parte esencial de los ecosistemas del estado: bosques, trópicos y otra vegetación natural; suelos, aire, agua y medio acuático, junto con el sustento de la base económica coadyuvante que permita su explotación equilibrada y sustentable que preserve su viabilidad tanto para las presentes como para las futuras generaciones.

La integración de la administración ambiental constituye un viejo anhelo para consolidar avances ya logrados en materia de integralidad y conferir mayor eficacia a la gestión ambiental. Sin duda, estaríamos coadyuvando a defender los intereses ambientales estatales de largo plazo en un marco de sustentabilidad.

Otro de los atributos imprescindibles que dan sustento a la propuesta de la creación de la Secretaría del Medio Ambiente de nuestro estado, es la necesaria coordinación institucional. Ninguna entidad federativa está libre de problemas ambientales: deforestación, erosión, deterioro de la biodiversidad, agotamiento de los recursos, contaminación, entre otros, resultante de la interacción de los varios procesos socioeconómicos subyacentes.

Para cumplir con una política pública como la expresada en la Ley que remitió el ciudadano Gobernador del Estado, implica tener una cabeza sectorial que permita la dinámica de responsabilidad de gestión entre las demás dependencias que se vinculan a la materia

ambiental, tales como Finanzas, Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural, Educación, Salud y Bienestar, Planeación, Fomento Económico, Turismo e incluso Cultura.

Para abordar los problemas ambientales mencionados se requiere desarrollar estrategias múltiples e incidir en los procesos subyacentes mediante procesos que refuercen los mecanismos de coordinación de acciones intra e intersectoriales, y lo anterior, en la práctica, es inviable si la gestión ambiental permanece bajo la subordinación del desarrollo urbano. Debemos comprender que los problemas ambientales no sólo son propios de los factores urbanos sino que van más allá debido a que lo esencial por proteger se encuentra cruzando la esfera de lo urbano.

Más aún cuando nuestra futura legislación ambiental involucra articuladamente políticas, programas e instrumentos, con objetivos convergentes, elementos esenciales para una gestión ambiental moderna que además cumplimenta con las normas internacionales.

Para muestra un botón, la iniciativa de ley en materia ambiental enviada por el ejecutivo menciona la creación del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, instrumento importantísimo para dar certeza jurídica para los actos, convenios y contratos de propiedad, posesión o cualquier derecho relacionado con los bienes, además de llevar a cabo la instrumentación de todos los programas de manejo de las eventuales áreas naturales protegidas que requiere nuestro Estado. En un marco actual de gestión ambiental este Sistema no podría concebirse bajo el marco del desarrollo urbano, *cuasi* supeditado a un tercer piso de gestión cuando debiera ser de primer nivel, al mismo rango de la Secretaría.

El tercer atributo se refiere a la territorialidad de la gestión ambiental que priorice la orientación de la actuación pública. En efecto, pensar territorialmente representa un desafío para las áreas administrativas, acostumbradas a concebir los problemas y operar en función del instrumento a su cargo, con un referente que por lo general suele ser exclusivamente legal o administrativo, no territorial. En este sentido, existe otro instrumento que requiere ser seguido por una dependencia ambiental exclusiva, como lo es el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio, el cual debe ser rector del ordenamiento territorial (urbano) y no viceversa como se concibe en la actualidad.

El cuarto atributo vislumbra connotaciones de interconexión entre esferas gubernamentales de todos los ámbitos. La descentralización en materia ambiental es un proceso sin retorno- ‘ Desde la Ley GEEPA, la Ley Forestal, la Ley de Aguas Nacionales, entre otras, se encuentran cada vez más procesos que otorgan a las entidades federativas facultades que antes estaban subordinadas a lo federal, desarrollándose a la vez procesos en su marco histórico, que incluso el Congreso de la Unión ha aprobado en diciembre pasado sendas reformas que involucran a los estados a ejercer, mediante convenios, facultades federales. Incluso el Senado de la República aprobó en diciembre la reforma constitucional que fortalece el derecho a un medio ambiente adecuado aprobado como garantía constitucional en 1998, así como la creación de comisiones estatales de protección de los derechos ambientales, que en resumidas cuentas no es más que *Ombudsinstitutet* (defensoría de derechos humanos) que ni siquiera en Suecia, país creador de esta institución tiene hasta la fecha un organismo que vele por los derechos ambientales, pero que nuestra nación a tomado la vanguardia en pro de su defensa.

El quinto atributo se refiere a la participación social y la información, que tiene su sustento jurídico internacional en el Principio 10 de la Declaración de Río. Este atributo es uno de los componentes esenciales de la estrategia de desarrollo sustentable que requiere una ley ambiental de avanzada.

Para cumplir con este futuro precepto, y más aún para dar congruencia a la creación del Consejo Estatal de Ecología propuesto en la iniciativa del ejecutivo anteriormente señalada, es imprescindible que se cohesionen a partir de una entidad administrativa especial en materia ambiental como lo es la Secretaría que esta iniciativa propone. Lo mismo sucede para la instauración del Premio Estatal de Ecología.

El sexto atributo se da en el contexto de una gestión ambiental dentro de un estado de derecho. Para que se de la observancia de la ley ambiental es necesario que se cumpla tanto por los administradores como por los administrados, a partir de una dependencia lo suficientemente sólida sin perjuicio de las funciones que corresponde a los tribunales de justicia para resolver conflictos jurídicos que suscite la aplicación de la ley. Los procesos legislativos en el estado no han sido lo suficientemente fuertes para generar procesos integrales para la

aplicación de la ley toda vez que no existen cuerpos administrativos particulares para la materia ambiental, su vigilancia, inspección y acción sancionadora.

La garantía de la defensa del párrafo quinto del artículo 4° de la Constitución General de la República, implica también garantizarse en el ámbito estatal. Consiste en asegurar jurídicamente a las personas y, en términos generales, a la comunidad que constituye la sociedad colimense, que estarán exentas de daños derivados del deterioro ambiental o del riesgo de sufrir estos daños. En resumen, debe existir una instancia gubernamental de primer piso que garantice la seguridad ambiental bajo un estado de derecho.

Finalmente, el séptimo atributo implica dotar a la gestión ambiental de una eficiencia administrativa, como un atributo de racionalidad a las actuaciones de la administración que permita obtener los resultados deseados con el mínimo de costos de todo orden. Representa , un requerimiento permanente de toda administración moderna, acompañada, por supuesto, de una transparencia administrativa.

Compañeras y compañeros Diputados,

Dados lo motivos expuestos y la urgente necesidad de que nuestra legislación ambiental sea consecuente con el objeto que persigue, es imprescindible e inaplazable la creación de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Colima que garantice una aplicación efectiva de la ley ambiental próxima a promulgarse, que de cabida a la aplicación de una política ambiental junto con sus instrumentos en un marco de intra e intersectorialidad ya que su consecución debe ser coparticipativa gubernamentalmente y garante de los derechos ambientales sobre la cual se sustenta. Pero más aún para fortalecer nuestra institucionalidad que le dé un espacio administrativo suficiente para que la ley sea aplicable en toda su extensión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, así como en el artículo 22 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Colima, me permito presentar al pleno de la Asamblea la siguiente:

INICIATIVA QUE DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

Artículo Primero: Se reforma el artículo 23 para quedar como sigue:

Artículo 23. -A la Secretaría de Desarrollo Urbano corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV -Se deroga;

XVI- Se deroga;

xv 11- Se deroga;

Artículo Segundo: Se adiciona el artículo 24 Bis 5 para quedar como sigue:

Artículo 24 Bis 5.- A la Secretaría de Medio Ambiente, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I Formular. ejecutar y evaluar la política y programas en materia ambiental y recursos naturales,.

II Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la legislación ambiental del estado, así como las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Estado de Colima;

III Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental;

IV Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes;

V Emitir, en coordinación con las dependencias correspondientes, las políticas y normatividad en materia de aguas y residuos sólidos;

VI Establecer lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de preservación, protección y restauración de los recursos naturales, la vida silvestre. agua, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

VII Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;

VIII Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo en términos de lo que establece la legislación correspondiente;

IX Convenir con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental;

X Programar, controlar y supervisar el ordenamiento ecológico del territorio estatal, en coordinación con la Federación y los municipios y fomentar la cultura ambiental de la población;

XI Normar, ejecutar y vigilar el cumplimiento y aplicar sanciones, en su caso, a todas las actividades susceptibles de generar contaminación o riesgo ambiental en el ámbito de su competencia estatal;

XII. Despachar los asuntos que en el área de su competencia le encomiende el titular del Poder Ejecutivo;

XIII Refrendar las Leyes, Reglamentos y Decretos del Ejecutivo estatal que le corresponda; y

XIV Los demás que le atribuyan las Leyes y reglamentos vigentes.

Artículos Transitorios:

Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo: Las unidades administrativas, su mobiliario, vehículos, instrumentos, equipo, maquinaria, archivos, presupuesto y recursos humanos que anterior a la entrada en vigor del presente decreto estaban conferidos a otras dependencias y entidades de la administración pública pasarán a formar parte de la Secretaría de Medio Ambiente, a partir del primero de enero de 2003.

Tercero: Los asuntos que con motivo de este decreto deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el último trámite que hubiera alcanzado, hasta que las unidades administrativas que los tramitan se incorporen a la dependencia que este decreto señala, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

Cuarto: La dependencia elaborará en un lapso de 90 días hábiles a la fecha en que quede constituida su reglamento interior y, en un lapso no mayor a 90 días hábiles seguidos a la publicación del reglamento referido, elaborará los manuales generales de organización, en coordinación con la Oficialía Mayor para su autorización y expedición por parte del Ejecutivo.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Sexto: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Colima. ATENTAMENTE, Colima, Col., a 20 de marzo de 2002, DIP. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA, DIP. MERCEDES CARRÁZCO ZÚÑIGA, DIP. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN.

DIP. PDTE. VELEZ MORELOS. Instruyo a la Secretaría de el trámite correspondiente a la Comisión. En virtud de que ningún otro Diputado desea hacer uso de la palabra, y de conformidad con el siguiente punto del orden del día, se cita a las señoras y señores Diputados a la Sesión Pública Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril a partir de las 10 horas.

Finalmente agotados todos los puntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las once horas con 35 minutos del día 20 de marzo del año 2002. Por su asistencia muchas gracias.